



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 233-2013-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 11 NOV 2013

### VISTO:

El Informe N° 010-2013/MDYV-BA, de fecha 28 de Octubre de 2013 suscrito por el Supervisor de Obra; el Reporte N° 3559-2013-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 05 de Noviembre de 2013 suscrito por el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 755-2013-GRJ/ORAF, de fecha 13 de Mayo de 2013, con el objeto de la ejecución de la Obra: **Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial N° 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo - Junín**, por el monto total de S/. 699,491.23 (Seiscientos noventa y nueve mil Cuatrocientos noventa y uno con 23/100 Nuevos Soles), por el sistema de contratación a Suma Alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el Ingeniero Wilber Sotomayor Gutiérrez, en su condición de Residente de Obra, mediante registro en el Asiento N° 237 del Cuaderno de Obra de fecha 25 de Octubre de 2013, solicita al Supervisor de Obra la verificación de la culminación de la ejecución de la Obra para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, el Arquitecto Moshe Dayan Yupanqui Valladares, en su condición de Supervisor de Obra, mediante registro en el Asiento N° 236 del Cuaderno de Obra de fecha 24 de Octubre de 2013 pide al Residente que solicite la recepción de la obra;

Que, como consecuencia de la culminación de la ejecución de la Obra al cien por ciento (100%) conforme a las metas y partidas del Expediente Técnico



GR



Gerencia Regional de Infraestructura

materia del contrato, el Residente y Supervisor de Obra, procedieron a suscribir el **"Acta de Culminación de Obra"** de fecha 07 de Octubre de 2013;

Que, mediante la Carta N° 010-2013/MDYV-BA, de fecha 28 de Octubre de 2013 el Supervisor de Obra solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformación del Comité de Recepción de Obra, con la finalidad de la recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial N° 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo - Junín"**;

Que, con el Reporte N° 3559-2013-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 05 de Noviembre de 2013 el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de la revisión y evaluación de los documentos remitidos, expresa que, en cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de **"Recepción de la Obra y Plazos"** y a la Directiva N° 004-2009-GR-JUNÍN, es necesario la designación del Comité, para el acto de recepción de la referida Obra. Puesto que los trabajos del proyecto han culminado al 100%, proponiendo a los profesionales que integraran el Comité de Recepción de Obra;

Que, el segundo párrafo del inciso 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, prescribe:

*"En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor"*.

Que, estando a lo sustentado y propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con la visación de esta Sub Gerencia y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2011-GR-JUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Recepción para la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial N° 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo"**



Gerencia Regional de Infraestructura

- **Junín**", ejecutada por la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., integrada por los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE** : **Arq. Luís Agustín Osoros Zanabria**  
Coordinador de Obra

**SECRETARIO** : **Ing. Rubén Hugo García Abregu**  
Coordinador de obra

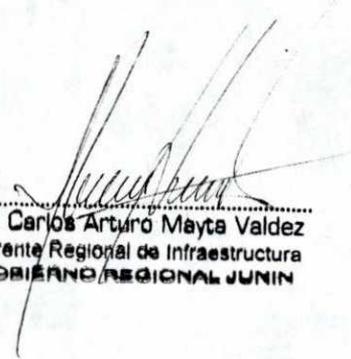
**ASESOR** : **Arq. Moshe D. Yupanqui Valladares**  
Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los miembros del citado Comité deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, con conocimiento de la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. Carlos Arturo Mayta Valdez  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO, 11 NOV 2013

  
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARIA GENERAL